



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 SEP 2023

2023/5/1/0002781

VISTO: la gestión promovida por Soturi S.A.D. mediante la cual solicita modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1045, de 10 de julio de 2023;

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se autorizó a la gestionante a importar, con exoneración de tributos, determinados bienes, al amparo de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2021;

II) que la gestionante solicita modificar el numeral 1º) de la Resolución dictada por el Poder Ejecutivo, por la que se exoneró a Soturi S.A.D. en formación y solicita que se quite el término "en formación", debido a que, la Dirección Nacional de Aduanas al tramitar el código de exoneración, le notificó que la razón social exonerada, no se ajusta a la que figura en el Registro Único Tributario asociado al Sistema Lucia;

III) que la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado informa que la resolución fue confeccionada de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, pues surgía del certificado notarial agregado que la sociedad que tramitaba la exoneración se encontraba en formación y así se mencionó a dicha sociedad, dictándose la resolución a nombre de la sociedad SOTURI S.A.D con la extensión en formación, por así corresponder;

IV) que en esta instancia, para hacer esta petición de modificación, agrega nuevo certificado notarial, en el que controla la vigencia de la personería jurídica, sin hacer alusión a que se encuentre en formación;

CONSIDERANDO: lo expuesto y que se mantienen las causales que ameritaron el dictado de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1045, de 10 de julio de 2023, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1045, de 10 de julio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ASUNTO 1118

SAM/A-MR

“Declárase a Soturi S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descritos en la factura proforma N° 0007886, de la firma Oceanlux S.A. - Asuan, por un valor de U\$S 56.842,00 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución”.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.

73-111

LACALLE POU LUIS



Oceanlux S.A.
 ASUAN
 Tel.: 2601 5947
 Dr Alejandro Schroeder 6407 - Suc.: 1
 Montevideo
 MONTEVIDEO

RUT EMISOR		
213786700011		
Tipo CFE		
e-Factura		
Serie	Número	F. de Pago
A	-0007886	Crédito
RUT COMPRADOR		
219023610011		
Cliente		Domicilio Fiscal
SOTURI SAD		-
Localidad	Departamento	
Montevideo	MONTEVIDEO	
Periodo Facturación	Fecha Emisión	Moneda
24-01-2023	24-01-2023	USD 39.163
		Fecha Vto.
		24-01-2023

Concepto	Cant.	Un.	Precio/U.	% Des.	Mnt. Desc.	Monto
- BOMBA DE CALOR LG ACHH023LETB	1.000	UNID	18.624,000000	% 0.000		18.624,00
- BOMBA DE CALOR LG ACHH045LETB	1.000	UNID	38.218,000000	% 0.000		38.218,00
Subtotales						
Subtotal No Gravado						56.842,00
Total Factura						56.842,00
Total a PAGAR						USD 56.842,00

ADENDA
 Observaciones: VENTA CIF DENTRO DE RECINTO PORTUARIO



Resolución DGI 5759/2016
 Verificar en: <https://www.efactura.dgi.gub.uy/>

Cód. de Seguridad: du1KEF
 IVA al día

CAE nro. 90221189772
 Serie A del 0007501 al 0010000
 Vencimiento CAE 03-07-2024